

17 de febrero de 2016

Mtro. Jaime González Aguadé
Presidente
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Insurgentes Sur No. 1971
Col. Guadalupe Inn
01020, México, Distrito Federal



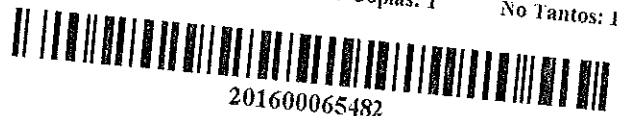
OFICIALÍA DE PARTES
Sin anexo(s)

IDEX852

No Copias: 1

18/02/2016 09:07

No Tantos: 1



201600065482

Asunto: Publicación de oficio de notificación de sanción a Deloitte.

Estimado Jaime:

El 15 de febrero de 2016 la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "CNBV") informó públicamente, a través de su página en la red mundial (Internet), de: (i) la imposición de una sanción pecuniaria (multa) por \$4,213,609.40 (cuatro millones doscientos trece mil seiscientos nueve pesos 40/100 moneda nacional) a Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited ("Deloitte"), por diversas violaciones a la Ley del Mercado de Valores y a las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes en el mercado de valores (la "Circular Única de Emisoras"), derivado de la auditoría de los estados financieros de OHL México, S.A.B. de C.V. ("OHLMEX"), Organización de Proyectos de Infraestructura, S.A.P.I. de C.V. ("OPI") y Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V. ("OHL"), por los años 2012, 2013 y 2014; (ii) la imposición de sanciones no pecuniarias a Ramón Arturo García Chávez, socio de Deloitte, por violaciones a la Ley del Mercado de Valores, derivado de la auditoría de los estados financieros de OHLMEX por el año 2014; (iii) la imposición de sanciones no pecuniarias a Sergio Vargas Vargas y a José Gabriel Beristáin Salmerón, ambos socios de Deloitte, por violaciones a la Ley del Mercado de Valores, derivado de la auditoría de los estados financieros de OHL por los años 2011 y 2012; y (iv) la imposición de sanciones no pecuniarias a Rafael Molar Oloarte, socio de Deloitte, por diversas violaciones a la Ley del Mercado de Valores y de la Circular Única de Emisoras, derivado de la auditoría de los estados financieros de OHL, por los años 2013 y 2014.

Según lo que se establece en la página de la CNBV en la red mundial (Internet), Deloitte, Ramón Arturo García Chávez y Rafael Molar Oloarte fueron notificados de la imposición de la sanción el 28 de enero de 2016, mientras que Sergio Vargas Vargas y José Gabriel Beristáin Salmerón fueron notificados de la imposición de la sanción el 29 de enero de 2016.

Según lo que se establece en esa misma página, Deloitte pagó en su totalidad la multa impuesta por la CNBV, lo que significa que admite la ilegalidad de su conducta y, de paso, echa por tierra el falso argumento de OHLMEX y de OHL, en el sentido de que todo está bien con sus estados financieros "porque los audita Deloitte".

Como tú sabes, OHL es el ENRON de nuestros días y el Circuito Exterior Mexiquense es el caso de corrupción más grave de la historia reciente de nuestro país.

Por lo mismo, es indispensable que la CNBV haga público el texto íntegro de la resolución por virtud de la cual impuso la multa a Deloitte y que informe al público cuáles son las consecuencias de los actos ilícitos cometidos por Deloitte y sus socios en relación con la situación financiera de OHLMEX y de OHL. Lo anterior en estricto cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales que regulan el derecho de acceso a la información pública que tiene cualquier persona en este país, así como en observancia del principio de "máxima publicidad" reconocido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

El público inversionista, el mercado de valores y la sociedad en general tienen derecho a estar informados, así como a la certeza de que las instituciones reguladoras cumplen su función conforme a derecho y que no permitirán que queden impunes las afectaciones causadas por la actuación irregular de empresas y auditores.

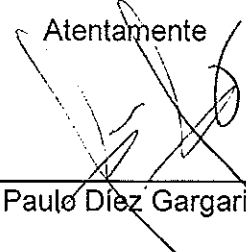
La CNBV no puede limitarse a ofrecer información a medias en relación con sanciones aplicadas a un auditor por violaciones graves a la Ley del Mercado de Valores.

Por lo anterior, e independientemente de que la CNBV requiera tanto a OHLMEX como a OHL la publicación del evento relevante, atentamente solicito que la CNBV haga público el texto íntegro de la resolución por virtud de la cual impuso la multa a Deloitte y que informe al público cuáles son las consecuencias de los actos ilícitos cometidos por Deloitte y sus socios en relación con la situación financiera de OHLMEX y de OHL.

Hago de tu conocimiento lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Señalo como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Av. de las Fuentes 145, Col. Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01900, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Estoy a tu disposición para cualquier aclaración o comentario sobre el particular.

Atentamente

Paulo Díez Gargari

c.c.p. Lic. Edgar Manuel Bonilla del Ángel. Vicepresidente Jurídico. CNBV.